



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

REG-CCO-01

REVISIÓN 2

REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD EN LOS PAGOS

31/07/2024

REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD DE PAGOS



REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD EN LOS PAGOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El presente Reglamento se establece con la finalidad de dar cumplimiento a las lineamientos establecidos con respecto a la puntualidad de pagos, en el Estatuto del Club:

- Artículo XVIII: inciso c) Abonar dentro del mes respectivo la cotización mensual y las cuotas extraordinarias que fije la Asamblea, las cuales tienen prioridad en el pago.
- Artículo XXI: inciso b) Es causal de pérdida de la condición de Asociado, dejar de pagar tres cotizaciones mensuales.

1.2. Entiéndase por Asociado Deudor Tipo I al asociado que tiene 1 cuota vencida.

1.3. Entiéndase por Asociado Deudor Tipo II al asociado que tiene 2 cuotas vencidas.

1.4. Entiéndase por Asociado Deudor Tipo III al asociado que tiene 3 cuotas vencidas o más.

II. CONDICIONES DE /SOCIA/DOS DEUDORES TIPO I

ARTÍCULO 1.- CONDICIONES PARA INGRESAR A LAS SEDES

1.1. Al Asociado Deudor Tipo I, asociado que tiene 1 cuota vencida, no se le permitirá el ingreso de invitados.

1.2. Al Asociado Deudor Tipo I, no se le permitirá realizar la reserva de Bungalows en cualquiera de las sedes del club.

1.3. Al Asociado Deudor Tipo I, no se le permitirá el uso del servicio de préstamo de los libros en Biblioteca.

1.4. El Asociado Deudor Tipo I, no podrá participar en los sorteos de Bungalows.

III. CONDICIONES DE /SOCIA/DOS DEUDORES TIPO II

ARTÍCULO 1.- CONDICIONES PARA INGRESAR A LAS SEDES DEL CLUB O LOCALES DE TERCEROS

1.1. Al asociado Deudor Tipo I, asociado que tiene 2 cuotas vencidas, solo se le permitirá el ingreso a las sedes del Club o a los locales de terceros que brinden servicios a los asociados, aplicándole una papeleta de notificación. Esta papeleta solo será aplicada una sola vez cada seis meses, contando desde la fecha de emisión de la misma. Este documento constituye una notificación de deuda y el compromiso de pago por parte del asociado.



REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD DE PAGOS

1.2. El asociado Deudor Tipo II deberá firmar la papeleta en señal de conformidad con la deuda contraída y con el compromiso de pago.

1.3. El asociado Deudor Tipo II podrá ingresar a las sedes del Club o a los locales de terceros que brindan servicios al asociado, por única vez durante los seis meses de vigencia de la papeleta de notificación. Podrá ingresar únicamente con su cónyuge y familiares registrados en el sistema.

1.4. El asociado Deudor Tipo II que haya hecho caso omiso a la papeleta, es decir que no canceló su deuda o parte de ella, no podrá ingresar a las sedes del Club o a los locales de terceros que brindan servicio al asociado, hasta salir de la condición de asociado Deudor Tipo II.

1.5. El asociado Deudor Tipo II no podrá ingresar como invitado de otro asociado a las sedes del Club o a los locales de terceros que brindan servicio al asociado.

1.6. El asociado Deudor Tipo II no podrá llevar invitados a las sedes del Club o a los locales de terceros que brindan servicio al asociado.

ARTÍCULO 2.- INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CLUB

2.1. El asociado Deudor Tipo II no podrá inscribirse en actividades organizadas por el club en las sedes propias o en las sedes de terceros que brindan servicio al asociado. Asimismo, tampoco podrá participar representando al Club en actividades externas.

IV. CONDICIONES DE / SOCIA/DOS DEUDORES TIPO III

ARTÍCULO 1.- GESTIÓN DE COBRANZA

1.1 Al asociado que se encuentra en la condición de Deudor Tipo III, asociado que tiene 3 cuotas vencidas o más, se le gestionará la cobranza vía notificaciones, llamadas y cartas notariales; y según lo estipulado en el Estatuto en su Artículo XXIII podrá perder la condición de Asociado si es que no regulariza su situación.

ARTÍCULO 2.- RESTRICCIONES DE INGRESO A SEDES DEL CLUB O A LOCALES DE TERCEROS

2.1. El asociado que se encuentra en la condición Deudor Tipo III, asociado que tiene 3 cuotas vencidas o más, no podrá ingresar a ninguna de las sedes del Club, ni a los locales de terceros que brindan servicios al asociado.

ARTÍCULO 3.- INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CLUB O TERCEROS

3.1. El asociado Deudor Tipo III no podrá inscribirse en actividades organizadas por el Club en las sedes propias o en las sedes de terceros que brindan servicio al asociado. Asimismo, tampoco podrá participar representando al Club en actividades externas.

RESTRICCIONES

DEUDOR TIPO 1.- 01 CUOTA VENCIDA



Ingreso de invitados



Reserva de Bungalow



Inscripción a talleres



*Uso de Módulos de Servicios

DEUDOR TIPO 2.- 02 CUOTAS VENCIDAS



Ingreso de invitados



Reserva de Bungalow



Inscripción a talleres



*Uso de Módulos de Servicios



Tramitar carnet



Actividades y/o representar al Club

DEUDOR TIPO 3.- 03 CUOTAS VENCIDAS



Ingreso de invitados



Reserva de Bungalow



Inscripción a talleres



*Uso de Módulos de Servicios



Tramitar carnet



Actividades y/o representar al Club

*Esta disposición se encuentra basada en el reglamento de puntualidad de pagos, el cual puede visualizarlo en nuestra página web, sección-información institucional.

*Se denomina MÓDULOS DE SERVICIO a las instalaciones que ofrecen el uso de canchas deportivas, gimnasio, saunas, colchonetas, tarimas, préstamos de libros, entre otras.